



4211000

Bogotá D.C.

Señora:

DEISI LORENA PARDO PENA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dirección Electrónica: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA - CONCEPTO- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO DISTRITAL 062 DE 2014 ¿POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES- LGBTI - Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2023-26435

Respetada directora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2023-26435 del 25 de septiembre de la actual vigencia la solicitud de análisis al proyecto "*por medio del cual se modifica parcialmente el decreto distrital 062 de 2014 "por el cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- lgbti - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, y se dictan otras disposiciones"* y se adoptan otras disposiciones para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional revisó la exposición de motivos y el proyecto de decreto para lo cual se referirá específicamente a la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual –MIDS la cual se transformará en la Comisión Intersectorial de Diversidad Sexual en concordancia con las funciones asignadas. Por lo anterior, esta dirección se pronuncia acorde a las competencias en lo que se relaciona con las instancias de coordinación Distrital en los siguientes términos:

El Acuerdo 257 de 2006 establece en el título III del capítulo 4 el Sistema Distrital de Instancias de Coordinación Distrital el cual *integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad*⁴.

En el mismo sentido, establece las instancias de coordinación que hacen parte del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito las cuales son:

- a. *El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. *El Consejo Distrital de Seguridad*
- c. *Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. *Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. *Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. *Consejos Consultivos y*
- g. *Los Consejos Locales de Gobierno*⁵

En concordancia con lo expuesto, el Decreto 546 de 2007 indica que las Comisiones Intersectoriales son las instancias que tiene por *objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias de carácter intersectorial* las cuales tienen entre otras las siguientes funciones:

1. *Articular y orientar la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la política, que comprometan organismos o entidades pertenecientes a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación.*

⁴ Artículo 32, Acuerdo 257 de 2006

⁵ Artículo 33, Ibidem

2. *Garantizar la coordinación de las entidades y sectores que responden por la implementación de las políticas, estrategias y programas definidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Gestión Ambiental y todos los demás planes y programas distritales.*

3. *Coordinar y efectuar el seguimiento a la gestión intersectorial.*

Además, las comisiones intersectoriales podrán conformar espacios al interior de la instancia los cuales se rán el apoyo técnico y logístico.

Bajo este contexto, al referirnos específicamente a la instancia de coordinación, el proyecto pretende transformar la Mesa de Diversidad Sexual citada en el artículo 9° del Acuerdo 371 de 2009 que refiere *La ejecución de esta Política (Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital- DOCUMENTO CONPES D.C. 16 DE 2021) estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema, las cuales privilegiarán como espacios de articulación, seguimiento y monitoreo a la **mesa Intersectorial de Diversidad Sexual**, cuya coordinación y Secretaría Técnica serán ejercidas por la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual.* (negrita fuera de texto original)

La modificación de la instancia responde a la armonización frente a la tipología de las instancias de coordinación definidas en el Acuerdo 257 de 2006 y el funcionamiento de las comisiones intersectoriales establecido en el Decreto 547 de 2007.

Sin embargo, se evidencia que la Mesa de Diversidad Sexual aunque se encuentra funcionando no cuenta con un decreto reglamentario que establezca su funcionamiento e integración, por lo que se considera que una de las acciones más importantes para adelantar en esta iniciativa es la reglamentación de la Comisión Intersectorial de Diversidad Sexual en cumplimiento del Acuerdo 371 de 2009, articulando la normatividad antes citada y sirviendo como un espacio de seguimiento y monitoreo a la política pública teniendo como insumo el trabajo de la mesa de diversidad sexual la cual es un espacio de trabajo no formalizado. En el mismo sentido, se sugieren algunos cambios que se presentan en control de cambios con sus respectivos comentarios en el proyecto de decreto y la exposición de motivos que se anexan al presente para su estudio.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no emite concepto**, al proyecto de *Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 062 de 2014 “Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones con numero de radicado 1-2023-16182 -2023-26435 del 25 de septiembre de 2023, hasta tanto se realicen los ajustes en lo concerniente con la instancia de coordinación.*



Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional quien ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ